

Milicia y nobleza en el siglo XVIII

(Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza en España)

ANTONIO MORALES MOYA *

La función militar en todos los Estados durante la Edad Moderna está encomendada a la nobleza, que monopoliza prácticamente los cuadros del ejército, al que se siente vinculada por su concepto del honor: «Le consentement général des peuples —escribe Saint Simon— a attaché l'art de savoir faire la guerre l'honneur et la gloire dans toute la suite des siècles». El honor, término rico en significaciones, viene entonces a identificarse con la estima —máxima— que se concede a la fidelidad y al valor. Despreciando la muerte en una acción heroica el noble acredita su condición de hombre superior. El ejercicio de la autoridad militar, por otra parte, desarrolla un hábito de mando, apto para ser empleado en otros campos. Serán muchos, así, los que, después de iniciarse en la carrera de las armas, pasen a desempeñar tareas políticas y administrativas. Supuesto ejemplar será el de Prusia, donde la gran mayoría de nobles adultos son oficiales o antiguos oficiales: ellos serán el verdadero fundamento del Estado desde Federico Guillermo I. Destacaré, por último, la frecuencia con que la nobleza militar pone su espada al servicio de un soberano que no es el de su país de nacimiento, obteniendo por ello cargos y honores ¹.

En España, la vinculación entre la nobleza y las armas aparece en las páginas de todos los tratadistas: «Una disciplina militar prudente y reflexiva ha depositado sus mayores honores en la nobleza —escribe Clemente

* Departamento de Historia Contemporánea, Universidad Complutense, Madrid.

¹ Cfr. CORVISIER, A.: *Armées et sociétés en Europe de 1484 à 1789*. París, 1976; BRUNSCHWIG, H.: *La crise de l'Etat prussien à la fin du XVIIIème siècle et la genèse de la mentalité romantique*. París, 1947.

de Peñalosa—. Los nobles por tradición natural, que las primeras leyes del Estado consagran, nacieron para mandar los ejércitos (...). Hay cierta analogía entre la nobleza y el valor, o bien porque la educación empieza desde muy temprano a instalar ideas sublimes en el ánimo de los nobles, porque la imaginación se exalta cuando es necesario conservar el nombre de los mayores (...). Las ventajas del noble no tanto deben considerarse como bienes propios, cuanto como obligaciones debidas al pueblo de cuyo cuerpo es miembro. Ser noble para sí mismo y no serlo para el pueblo es un delito social. El militar noble debe por derechos legítimos sacrificar todas sus prerrogativas en utilidad de este mismo pueblo, que por esto le conserva diferencias y respetos. La espada que es el símbolo de la nobleza es también la señal misteriosa de las obligaciones que impone»². Mas no sólo esto. La identificación nobleza-milicia arraiga profundamente en la mentalidad popular, tan influida de los valores aristocráticos: «La guerra... es, al igual que el duelo, la actividad del "noble" por excelencia, en la que el individuo llega a superarse, a diferencia de la gente común. Basta, en efecto, con hojear un catálogo de la producción dramática de la época para darse cuenta de la superabundancia de obras cuyos héroes son príncipes españoles o extranjeros, cuyos títulos evocan el "heroísmo", el "triumfo", la "conquista", la "toma", el "sitio", y en las que por lo mismo se fingen batallas y otras proezas excepcionales. Allí se ve una verdadera galería de conquistadores o eminentes estadistas: Alejandro, Catalina II, Pedro el Grande, Luis XIV, Carlos XII y Gustavo Adolfo de Suecia, Carlos V, Tito o Solimán»³. El pueblo acepta plenamente el prestigio social de la milicia, dentro de la que podría darse una casi milagrosa promoción, imposible por otras vías y que, en todo caso, coloca a sus miembros a través del fuero militar, que llevaba consigo tribunales propios con amplísimas competencias⁴, por encima de la condición común.

Sin embargo, la alta nobleza que mantiene su vocación guerrera durante la mayor parte del siglo XVI, parece perderla a finales de este siglo, cuando Marcos de Isaba acusaba su falta en los campos de batalla⁵, y, en

² DE PEÑASCOLA Y ZÚÑIGA, C.: *El honor militar, causas de su origen, progresos y decadencia: o correspondencia de dos hermanos desde el ejército de Navarra de SMC*. Madrid, 1975, pp. 34 y siguientes.

³ ANDIOC, R.: *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid, 1976, p.131.

⁴ Cfr. Nov. Recop. Lib. VI. Tit. 4; COLÓN DE LARRIATEGUI, F.: *Juzgados militares de España y sus Indias*, dos vols. Madrid, 1817.

⁵ Cfr. «Cuerpo enfermo de la milicia española, con discursos y avisos, para que pueda ser curado, útiles y de provecho. Compuestos por el capitán Marcos de Ysaba, castellano de Capua: Acabado por el teniente Miguel Guerrero de Caseda, a cuyo cargo estuvo el Castillo de la ciudad de Capua. El qual dessea el servicio de Su Majestad, la quietud y reposo de sus súbditos y vassallos, y el acrecentamiento y reputación y buena disciplina, desta valerosa nación. Con privilegio. Impreso en Madrid en Casa de Guillermo Druy en este año de 1594».

cualquier caso, el hecho parece evidente a mediados del XVII ⁶: «En aquella época se reconoció de modo general la ineptitud militar de la mayoría de la nobleza castellana. Hay fuertes indicaciones de ello en la falta de liderazgo militar mostrado por Castilla después de 1640 y en el papel prominente desempeñado por los jefes italianos. En 1700, cuando el marqués de Villena escribió a Luis XIV, presionó por la reforma de las fuerzas armadas y la necesidad de atraer la nobleza a un servicio que tendía a quedar reservado para mercenarios y criminales. La política borbónica respondió con habilidad a este desafío (...); los nombramientos militares quedaron reservados para los militares en servicio. Un Decreto de febrero de 1704, resumido en una Cédula del 8 de noviembre de 1704, abolió el nombre de tercio y lo sustituyó por el de regimiento; los cien regimientos proyectados por este decreto fueron parte de un movimiento positivo para crear un cuerpo de oficiales. Según el Decreto: «Porque es mi voluntad que estos regimientos sirvan de escuela a la nobleza de mis Reynos... mando que se puedan recibir hasta diez cadetes, hidalgos y caballeros, en cada compañía, los cuales se distinguirán de los otros, así en el vestuario como en la paga» (...). Los frutos de esta política tardaron en madurar. Durante la Guerra de Sucesión la corona tuvo que seguir confiando en general, en Flandes o Italia, en hombres como T'Serclaes, Tilly, Popoli, el príncipe Pío y Francisco Caetano y Aragón, por no hablar de los generales franceses» ⁷.

A) EL EJERCITO

No voy a tratar, sin embargo, de la reorganización del ejército español por los Borbones, ni de la historia militar del período, aunque deba destacarse, sin embargo, la creación de la Secretaría de Guerra y Hacienda, la constitución de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros y de las milicias provinciales ⁸, el establecimiento de arsenales, la fundación de academias militares y la promulgación de las Ordenanzas de Carlos III, sino de su componente nobiliario.

El ejército del antiguo régimen será, hasta los decretos de las Cortes de Cádiz de agosto de 1811 y marzo de 1813, por los que se ordenaba la libre admisión en los colegios militares, «de todos los hijos de españoles honrados», un ejército, señala Artola, estructurado con arreglo a criterios esta-

⁶ Sobre la desaparición del «soldado gentilhombre» en dicho siglo, cfr. el trabajo con el mismo título de SALES, N.: *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*. Barcelona, 1974, pp. 7-56.

⁷ KAMEN, H.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona, 1974. Cfr. también GARCÍA MERCADER, J. prólogo a *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. III, pp. 12 y ss.

⁸ Cfr. DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, J.: «Los regimientos de milicias y la nobleza». *Hidalguía*, 59 (julio-agosto, 1963), pp. 453-464.

mentales, estando la carrera militar cerrada a todos aquéllos que no sean de condición noble ⁹.

Ahora bien, doctrina y legislación parecen acordes en afirmar la posibilidad de alcanzar la nobleza por medio del ejercicio de las armas. Así, Madramany dice: «Lo más corriente entre nosotros es que, por costumbre, apoyada en el tácito consentimiento de los reyes, ennoblece personalmente la profesión militar a los que llegan a los grados que por sí tiene anexo el mando, a lo menos de capitanes. Y no es mucho que estos honrosos cargos de la tropa confieran el goce de la hidalguía, quando sus prerrogativas son casi las mismas que antes tenía, generalmente, la milicia, y alguna de los que todavía disfruta cualquier soldado. En la Corona de Aragón significaba y aún significa lo mismo gozar del brazo militar que de la nobleza» ¹⁰, concluyendo el marqués de Villarreal de Alava: «el ennoblecimiento por el ejercicio de la profesión militar es un hecho cierto en la práctica, aun sin llegar a la ejecución de actos heroicos. Los autores están contestes en este punto, aunque varían las opiniones respecto de cuál sea el cargo militar que imprima nobleza y si ésta es transmisible o no y en qué condiciones a los descendientes. En tesis general se acepta que los altos cargos militares ennoblecen siempre, y que la posesión continuada en tres generaciones de cargos militares de capitán o equivalente o superiores a él crea hidalguía de sangre a fuero de España en los descendientes» ¹¹. La milicia resulta, pues, fuente de nobleza.

En cuanto a la legislación, señala el marqués de Hermosilla: «No solamente trataron los monarcas de la Casa de Austria y la de Borbón de elevar con toda clase de preeminencias, concesiones y privilegios el prestigio de la milicia, sino que procuraron que la oficialidad que había de mandar sus tropas perteneciese a las clases más elevadas de la sociedad y que se reclutasen en su mayor parte en la nobleza. Al mismo tiempo crearon cuerpos de tropas escogidas para la custodia y guarda de sus personas, que estuviesen cerca de ellas, y, para realzar más el prestigio de estos cuerpos distinguidos, se trató que no tan solo los oficiales, sino también los soldados fuesen hidalgos» ¹². Tal ocurría, por ejemplo, con las «Guardas Viejas de Castilla», «Guardia de Archeros de Borgoña», etc., y, en el siglo XVIII,

⁹ Cfr. ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959, p. 59. Los nobles integran también las milicias urbanas. Cfr. CORNIDE, J.: *Ensayo de descripción física de España (1803)*. Edición y estado introductorio por Horacio Capel y Luis Urteaga. Barcelona, 1983, p. 13.

¹⁰ MADRAMANY Y CALATAYUD, M.: *Discurso sobre la nobleza de las armas y las letras*. Madrid, 1790, p. 13.

¹¹ Marqués de Villarreal de Alava: prólogo a ENRIQUE DE OCEÍN conde de Abásolo: *Índice de los expedientes matrimoniales de militares y de marinos que se conservan en el Archivo General Militar (1761-1865)*, Madrid, 1959, I. El volumen II de esta obra se publicó en 1967.

¹² OTERO ENRIQUEZ, M. marqués de Hermosilla: *La nobleza en el Ejército*. Madrid, 1915, p. 8.

con los «Guardias de Corps». Por lo que respecta a los demás cuerpos del ejército, sólo se exigía la nobleza de sangre, señala el autor antes citado, a los jefes y oficiales, siguiendo la tradición recogida en la Ordenanza de Carlos V de 5 de diciembre de 1536 y en la de Felipe III de 28 de junio de 1632.

Así, al reorganizarse el ejército por la Casa de Borbón —nueva ordenación de las unidades ¹³, de la jerarquía militar ¹⁴, de la Administración del Ejército ¹⁵ y de su distribución territorial ¹⁶— y crearse el grado de «cadete» para el ingreso de la oficialidad en la carrera de las armas, se estableció por Resolución de 12 de marzo de 1738 que sólo se hubiesen de tener y nombrar «cadetes» de infantería «los Títulos, sus hijos y hermanos, los caballeros notorios, los cruzados, hijos o hermanos de éstos, los hidalgos que presenten justificaciones del goce de tales en sus lugares, y los hijos de capitanes y oficiales de mayor grado» ¹⁷. Esta misma exigencia aparece consignada en el art. 1.º del título XVIII del tratado 2.º de las Ordenanzas de Carlos III, promulgadas en 1786 ¹⁸ y en las Instrucciones de 25 de junio de 1800 y 30 de mayo de 1832. Las mismas condiciones se exigían para la obtención de plaza de «cadete» en los *Cuerpos de Caballería*, según establece la Real Resolución de 12 de marzo de 1722, las Ordenanzas de 1768 y las Instrucciones de 1807. En cuanto a la Artillería, la Real Orden de 13 de febrero de 1755 concede plaza de cadetes «a los hijos de capitán y oficial que justificase nobleza heredada», y la Real Instrucción de 1763 regula la presentación de documentos de nobleza, que luego les son exigidos por ambas líneas, paterna y materna, en la Instrucción de 1777 ¹⁹, exceptuándose de presentar pruebas de nobleza a todo caballero cruzado, hijo o hermano de éstos, y a los hijos de militares de teniente coronel arriba. Más tarde, en el Reglamento del Colegio de Artillería de Segovia, de 1804, se sigue exigiendo la nobleza por ambas líneas, estando exentos de prueba por la línea paterna (pero con obligación de probar la nobleza por la

¹³ Brigadas, regimientos, batallones, compañías y escuadrones, sustituyen definitivamente a los viejos tercios.

¹⁴ Capitanes generales, mariscales de campo, brigadieres, coroneles, tenientes coroneles, comandantes, sargentos mayores, capitanes, tenientes y subtenientes constituyen la línea de mando.

¹⁵ Intendentes y contadores se ocupan de la vigilancia, justicia y administración de la hacienda militar.

¹⁶ Se divide el territorio en Capitanías Generales, cuyas demarcaciones coinciden geográficamente con las de las Audiencias.

¹⁷ Cfr. PORTUGUÉS, J. A.: *Colección de las Ordenanzas militares, sus innovaciones y aditamentos, dispuestos en diez tomos, con separación de clases*. Madrid, 1764, t. I, pp. 137-138.

¹⁸ Cfr. *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejercicios*. Madrid, 1786, dos vols. El tratado II, título XVIII, reza: «Forma y distinción con que han de ser tratados los cadetes admitidos y considerados».

¹⁹ Cfr. *Instrucción de lo que deben practicar los pretendientes a plaza en el Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Artillería, para lograr su admisión en él*. Madrid, 1777.

materna) los hijos de oficiales del Real Cuerpo de Artillería que tengan a lo menos el empleo de tenientes coroneles con la graduación de coroneles, y en el caso de que las madres sean hijas de coroneles efectivos o graduados del ejército o de la armada, también se les exime de prueba de esa línea, debiendo presentar en uno u otro caso copia de la patente del empleo del padre o del abuelo materno ²⁰. En el Reglamento del Real Cuerpo de Artillería de 1806, se concede la creación en cada regimiento de cuatro plazas de artilleros «distinguidos» ²¹. Más tarde, en el Reglamento del Real Colegio de Artillería, de 1830, se amplían las pruebas de nobleza a los cuatro primeros apellidos del pretendiente, siendo las condiciones, en los demás, las mismas que en el Reglamento de 1804 ²². Por otra parte, al crearse en 1802 en Alcalá la *Academia de Ingenieros*, se estableció en el artículo III de su reglamento, que para ser admitidos en ellas necesitaban los pretendientes ser hijosdalgo notorios o hijos de tenientes coroneles del ejército u oficiales de superior grado ²³ y, luego, en el Reglamento de 1815, se les exigió, además, la probanza de la nobleza materna ²⁴.

También se exigieron pruebas de nobleza a los alumnos de la Real Academia Militar de Matemáticas de Barcelona, fundada en 1720, según se señala en sus Ordenanzas de 22 de julio de 1739, reiterada en 26 de junio de 1749, y de 29 de diciembre de 1751 ²⁵, así como a los cadetes del Real Colegio Militar de Segovia y su Reglamento, de 20 de diciembre de 1824, establece que se practicarán por ambas líneas, excepto para los hijos de militares que tuviesen por lo menos el empleo de Capitán ²⁶.

²⁰ Cfr. *Reglamento de nueva constitución en el Colegio Militar de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería, establecido en Segovia*. Madrid, 1804. Cfr. asimismo, LOSÁNEZ, J.: *El alcázar de Segovia, obra dedicada al Cuerpo Nacional de Artillería*. Segovia, 1816, especialmente p. 74 y ss. DE SOTO Y MONTES, J.: *Síntesis histórica de la Caballería española (desde los primeros tiempos al siglo XX)*. Madrid, 1968.

²¹ Cfr. *Reglamento de nueva constitución que S. M. manda observar para el Real Cuerpo de Artillería*. Madrid, 1806.

²² Cfr. *Reglamento del Real Colegio de Artillería*. Madrid, 1830; FAJARDO GÓMEZ TRAVESEIRO, S.: *Pruebas de hidalguía o nobleza para ingresar en el Real Colegio de Artillería de Segovia*. Madrid, 1977.

²³ Cfr. *Reglamento que S. M. manda observar en los colegios Militares de Alcalá de Henares, Valladolid y Granada, para la educación e instrucción de los cadetes del ejército*. Madrid, 1802.

²⁴ Cfr. *Reglamento aprobado por S. M. para la educación militar e instrucción de los caballeros cadetes del Regimiento Real de Zapadores Minadores-Pontoneros*. Madrid, 1815.

²⁵ Cfr. *Ordenanza de S. M. para las escuelas militares de Mathematicas, Reglamento y enseñanza de la Real Escuela, o Academia Militar de Mathematicas, establecida en Barcelona, y las particulares de Orán, y Ceuta, unas y otras al cargo y dirección del Cuerpo de Ingenieros, para la enseñanza de los oficiales y cadetes del ejército*. Madrid, 1751.

²⁶ Cfr. *Reglamento para el Real Colegio General Militar que por ahora se establece en el real alcázar de Segovia*. Madrid, 1824. Sobre este tema, Cfr. especialmente, DE PALACIO Y PALACIO, J. M., marqués de Villarreal de Alava: «Contribución al estudio de los actos positivos de nobleza y a la valoración objetiva y correcta de los mismos», en *Estudios a la convención del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica con motivo de su XXI aniversario (1953-1978)*.

A principios del siglo XVIII se crearon las «hojas de servicios», en las que se consignaban la filiación, circunstancias personales, hechos, servicios, premios, ascensos, etc., de los oficiales, fijándose definitivamente su modelo en las Ordenanzas de Carlos III. En una casilla de las mismas se consignaba la calidad del oficial, acreditada en el momento de su ingreso en el ejército, que podía ser de dos clases: noble o plebeya. La primera viene expresada, según las épocas y regiones, con las palabras «noble», «hidalgo» o «hijodalgo», «ciudadano», «caballero», «notoria», «conocida» y «distinguida». La segunda, sólo con los adjetivos «honrado» u «honrada». A los que ingresaban sin hacer pruebas, por ser hijos de capitanes u oficiales de mayor graduación, se les calificaba en la «calidad» como «hijos de capitán, coronel, etc.», cargos que, como hemos visto, se equiparaban a la posesión de nobleza, y que, por no exigir otras probanzas que la presentación de la partida bautismal del futuro cadete, el Real despacho o patente militar del padre y su licencia de casamiento, ahorraban al pretendiente, cuando fuese noble de sangre, la presentación de la prueba nobiliaria, siempre más larga y costosa; y si no era tal hidalgo de sangre, le suplían la prueba de nobleza por la posesión que de la misma llevaban consigo tales dignidades militares ²⁷.

Como ya dije, las Cortes de Cádiz, por Decreto de 19 de agosto de 1811, confirmado por otro de 9 de marzo de 1813, resolvieron la supresión de las pruebas de nobleza para el ingreso como cadete en el ejército ²⁸. Fernando VII las restableció por Real Cédula de 17 de junio de 1814. Durante el período constitucional fueron de nuevo suprimidas por una Real Orden de 21 de mayo de 1820, que restableció el Decreto de 1811. De nuevo, en octubre de 1823, Fernando VII, rey absoluto otra vez, derogó dicho decreto. Y, en fin, muerto este monarca, desaparecieron definitivamente de acuerdo con los Reales Decretos de 21 y 28 de septiembre de 1836, aun cuando los Cuerpos de la Guardia Real y los Guardias de Corps las siguieron hacien-

Madrid, 1979, pp. 289-376; marqués de Hermsilla: «La nobleza en el ejército. Las venticuatries en Andalucía y blancas de la carne en Sevilla», en *Estatuto Nobiliario. Proyectos redactado por la Comisión Oficial de Heráldica de 3 de julio de 1927*. Madrid, 1945, pp. 369-414; DE LA LOMBANA, J.: «La nobleza en el ejército». Ponencia al Primer Congreso de Genealogía y Heráldica, vol. II, pp. 311-320; DELGADO ORELIANA, J. A.: «La milicia, fuente de nobleza». *Hidalguía*, 79 (noviembre-diciembre, 1966), pp. 817-833; SALAS Y LÓPEZ, F.: «El ejército y la nobleza». *Hidalguía*, 21 (marzo-abril, 1957).

²⁷ Cfr. DE OCERIN, E.: «La nobleza en las hojas de servicio de los militares». *Hidalguía*, 30 (septiembre-octubre, 1958), pp. 791-804; «Más sobre la nobleza en las hojas de servicio de los militares». Madrid, 1979; RODRÍGUEZ DEL PINO, C.: «Las hojas de servicios como prueba de nobleza». *Hidalguía*, 48 (septiembre-octubre, 1961), pp. 657-660; «Las hojas de servicios como prueba de nobleza». Editorial. *Hidalguía*, 39 (marzo-abril, 1960), pp. 147-150.

²⁸ Por entonces, 31 de agosto de 1811, las Cortes instituyeron la Orden Nacional de San Fernando, la más alta condecoración militar. Cfr. DE LECHEA Y CALDERÓN, M.: «La Orden Militar de San Fernando». *Hidalguía*, 52 (mayo-junio, 1962); *Galería militar contemporánea. La Real y Militar Orden de San Fernando*. Madrid, 1953.

do, extraoficialmente, hasta su extinción en 1841. Mas la costumbre era tan fuerte que todavía la calidad de noble figura en «hojas de servicios» hasta el año 1852. Además fueron sustituidas por pruebas de limpieza de sangre y legitimidad, exigidas para ingresar en los colegios militares desde 1836 hasta su abolición por Real Decreto de 16 de mayo de 1865 ²⁹.

Destacaré, finalmente, que el carácter nobiliario de la carrera de las armas se acrecentaba y protegía con la exigencia de nobleza de las mujeres que pretendían contraer matrimonio con militares: debían probar la nobleza de su primer apellido, su legitimidad y limpieza de sangre y no haber desempeñado oficios viles y mecánicos por el apellido materno. Estas pruebas, cuyos expedientes se conservan en el Archivo de Segovia, parece se hacían con rigor ³⁰.

Ahora bien, del examen de esta copiosa normativa, se suscitan dos cuestiones:

Primera: ¿qué ocurría con quienes siendo nobles ingresaban en el Ejército como meros soldados por estar ya cubiertas las plazas de Cadetes? ³¹ Las Ordenanzas de Carlos III resolvieron el problema, permitiendo que sin pasar por las escalas inferiores, se les hiciesen presentes al rey en las propuestas de alférez, colocándolos después de la terna de cadetes o sargentos, acompañando las pruebas de su nobleza (o las circunstancias de ser hijos de capitanes y oficiales de superior grado) que se habían de remitir con la propuesta, teniendo estos «soldados distinguidos» el derecho al tratamiento de «don» y al uso de espada ³².

En cuanto a la posibilidad, evidente, de acuerdo con la normativa legal, de que un plebeyo ascendiese a puestos de mando dentro de la milicia ³³, y de que, a partir del grado de capitán, sus hijos pudiesen ingresar como cadetes en virtud de la nobleza personal que aquellos comportaban, ¿se opone a la afirmación de la estamentalidad del ejército? No, exactamente. Se trata de un portillo abierto al valor y al mérito personal, por el que, cabe afirmar, a título de hipótesis de trabajo, pocos pasaron, si bien su posibilidad, junto con un cierto igualitarismo que, pese a la rígida disciplina, establece la guerra entre los hombres, debieron contribuir al prestigio popular de las

²⁹ Cfr. Por ejemplo: *Instrucción para los pretendientes a plaza de caballeros cadetes de Artillería, adoptada por el Excmo. Sr. director general en junio de 1849*. Segovia, 1849.

³⁰ Cfr. además de la ya citada obra de DE OCERÍN, E.: *Índice de los expedientes matrimoniales...* del mismo autor: «La licencia matrimonial en los militares y el grado de Capitán como prueba de nobleza». Ed. *Hidalguía*, 70 (mayo-junio, 1965), pp. 195-198.

³¹ Según el art. 5.º de las Ordenanzas de Carlos III: «En cada uno de los Regimientos de Infantería no podrá haber más de dos Cadetes por compañía y uno en los de Caballería y Dragones». Estaban también naturalmente, las plazas de colegios y academias especiales.

³² Según el art. 5.º de las Ordenanzas de Carlos III: «En cada uno de los regimientos de Infantería no podrá haber más de dos cadetes por compañía y uno en los de Caballería y Dragones». Estaban también, naturalmente, las plazas de colegios y academias especiales.

³³ Arts. 13 y 14.

armas ³⁴. En efecto, en un ejército bastante tecnificado como es del siglo XVIII, con una oficialidad formada en buena parte en colegios y academias por medio de unas disciplinas científicas, las posibilidades de ascenso de un plebeyo fueron escasas. De hecho es difícil citar algún caso de alto mando militar (lo que no quiere decir, claro es, que no lo hubiera) que ascendiera a partir de soldado raso. Hemos de esperar a situaciones propias a la subversión de las jerarquías sociales, como las que surgen en España a partir de la Guerra de la Independencia, para encontrarnos con la figura de un Morillo, plebeyo que desde el más humilde escalón de la milicia, llegará, como más tarde Espartero, a capitán general y a ostentar dos títulos de Castilla, con las denominaciones de conde de Cartagena y marqués de la Puerta ³⁵.

Ejército nobiliario, ciertamente, mas, ¿qué tipo de nobleza nutrió sus cuadros de mando? Debo referirme, ante todo, a lo que fue la carrera militar en el siglo XVIII. Fijémonos en dos personalidades conocidas, como son la del marqués de las Amarillas, título cercano a la primera nobleza, con fortuna personal ³⁶, y la de Vicente de Acevedo y Pola, hidalgo asturiano de escasos recursos, teniente de Guardias Españolas, estudiado por el marqués de Saltillo ³⁷. Se trata de dos ejemplos extremos: la vida acomodada del primero contrasta con las graves dificultades económicas del segundo. En cualquier caso, sin embargo, la profesión de las armas implicaba una dura servidumbre, a partir de una preparación técnica de alto nivel para los que optaban por el ingreso en cuerpos especiales, como Artillería o Ingenieros. Podía llevar a altos destinos, como fue el caso de un O'Reilly ³⁸, y a su alto prestigio social en esta época se ha referido reciente-

³⁴ Pérez y López subraya cómo, de acuerdo con las Ordenanzas de 1768, los hijos de los artesanos y aun ellos mismos pueden ascender y aun, efectivamente, ascienden a oficiales del ejército. PÉREZ Y LÓPEZ, A. X.: *Discurso sobre la honra y la deshonra legal, en que se manifiesta el verdadero mérito de la nobleza de sangre, y se prueba que todos los oficios necesarios, y útiles al Estado son honrados por las Leyes del Reyno, según las cuales solamente el delito propio dis-fama*. Madrid, 1781, p. 145. «Sans doute, la nation aime la troupe, la gloriole, le plumet: "La troupe avant tout", dit un saynète» (*El Sarao*, de R. DE LA CRUZ). MOREL-FATIO, A.: *Etudes sur l'Espagne*. Deuxième série. Paris, 1905, p. 38.

³⁵ Cfr. RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Don Pablo Morillo, primer conde de Cartagena, marqués de la Puerta, teniente general de los ejércitos nacionales (1778-1837). Resumen de su vida*. Madrid, 1909.

³⁶ Cfr. AGUSTÍN GIRÓN, P., marqués de las Amarillas: *Recuerdos (177-1837)*. Introducción: Federico Suárez. Edición y notas: Ana María Berzaluce. Pamplona, 1978, I, especialmente páginas 21 y ss.

³⁷ Cfr. LASSO DE LA VEGA, M., marqués del Saltillo: *Un teniente de Guardias españoles en la Corte de Carlos IV (1789-1897)*. *Universitas*. XVIII, 1 (enero-marzo, 1947), pp. 3-26 y 2 (abril-junio, 1947) pp. 47-87.

³⁸ O'Reilly, nació en Baltrasna, condado de Meath, cerca de Dublin, ingresó en el ejército español (en la unidad irlandesa, regimiento de infantería Hibernia) a los once años, ascendiendo un lustro después a subteniente (1739). En 1766 fue nombrado inspector general de la Infantería española, con la orden de introducir y adaptar las tácticas militares prusianas, siendo en aquellos años el militar más influyente de España. Fue gobernador de La

mente Janine Fayard ³⁹, pero estaba mal pagada ⁴⁰ y comportaba incomodidades y peligros: Acevedo morirá en la batalla de Espinosa de los Monteros.

La milicia exigía, pues, vocación. La que impulsa al marqués de las Amarillas por encima de la oposición paterna ⁴¹. La que impulsa a tantos hidalgos, movidos, ciertamente, por la necesidad cuando se veían excluidos de la herencia familiar por el sistema del mayorazgo, pero también, sin duda, por lo que «en la profesión —escribe Salas Larrazábal—, se llama, “honrada ambición”, definida por Mola, como “el anhelo de sobresalir de los demás” ⁴², y que es, en definitiva, la versión castrense del “más valer”, esencia, para Caro Baroja, de la idea del honor ⁴³.

La profesión militar será, pues, una de las formas ejemplares de ser noble en el siglo XVIII, produciendo altos ejemplares humanos, como García Ramírez de Arellano, marqués de Arellano (1727), por citar un nombre poco conocido, como tantos otros, significativos, no obstante, de aquella centuria. Perteneciente a una familia de soldados, con 11 parientes próximos muertos en acciones de guerra, combatiente en Africa, Italia y Portugal, gravemente herido en la batalla de Campo Santo: «Pero como jefe era algo más que un soldado valiente y experimentado. Sus hombres lo vieron siempre cargado de libros sobre el arte de la guerra y conocían su preocupación por no limitarse a la faz práctica. Típico exponente de ese siglo ilustrado que se complace en teorizar sobre todos los temas y en armonizar la praxis con la especulación, el marqués de Arellano opinaba que el modo de hacer la guerra debía aprenderse especulativamente con principios y reglas», y que para ser un buen soldado de Caballería no bastaba «impetuosidad», como creía la mayoría, sino que era necesario «arte, ense-

Luisiana. En 1772 se le concederá el título de conde de O'Reilly. Capitán general de Andalucía en 1776... Cfr. BEERMAN, E.: «Un bosquejo biográfico y genealógico del general Alejandro O'Reilly». *Hidalguía*. 165 (marzo-abril, 1981), pp. 225-244; TORRES RAMÍREZ, B.: *Alejandro O'Reilly en las Indias*. Sevilla, 1969; Estado Mayor Central del Ejército, Servicio Histórico Militar, *Dos expediciones españolas contra Argel*. Madrid, 1946, pp. 1541-1775; ANTÓN SOLÉ, P.: *El Cádiz del conde O'Reilly*. Cádiz, 1967.

³⁹ FAYARD, J.: «Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)». *Cuadernos de Investigación Histórica*. 6 (1982), p. 120.

⁴⁰ A veces se aseguraba al segundón que escogía la milicia una renta perpetua o vitalicia mientras permaneciera en ella. Cfr. DE POZO, F.: «Comentarios de la vida militar. La Cofradía de San Miguel» *Hidalguía*. 73 (noviembre-diciembre, 1965), p. 756.

⁴¹ Un resumen de su carrera militar en Federico Suárez: Introducción a *los Recuerdos...* páginas 21 y ss.

⁴² Cfr. Ramón Salas Larrazábal, prólogo a G. PAYNE, S.: *Estado y sociedad en la España liberal (1808-1936)*. Madrid, 1977, p. VII; VIGÓN, J.: *El espíritu militar español. Réplica a Alfredo de Vigny*, Madrid, 1956.

⁴³ CARO BAROJA, J.: «Honor y vergüenza (Examen histórico de varios conflictos populares)», en *La ciudad y el campo*, Madrid-Barcelona, 1966, pp. 82, y ss.

ñanza y estudio»⁴⁴. Cadalso describirá así el espíritu con que se la iniciaba: «No se qué grado es ese de cadete», dije yo. «Esto se reduce —dijo otro oficial— a que un joven de buena familia sienta plaza; sirve doce o catorce años haciendo siempre el servicio de soldado raso; y después de haberse portado como es regular se arguya de su nacimiento, es promovido al honor de llevar una bandera con las armas del rey y divisas del regimiento. En todo este tiempo suelen consumir sus patrimonios por la indispensable decencia con que se tratan, y por las ocasiones de gastar que se les presentan, siendo su residencia en esta ciudad, que es lucida y deliciosa y en la Corte que es costosa». «Buen sueldo gozarán —dije yo— para estar tanto tiempo sin el carácter de oficial y con gastos como si lo fuera». «El prest de soldados raso y nada más —dijo el primero— en nada se distinguen, sino en que no toman ni aun eso, pues lo dejan con alguna gratificación más al soldado que cuida de sus armas y forniture». «Pocos habrá —insté yo— que sacrifiquen de ese modo su juventud y patrimonio». «¿Cómo pocos? —saltó el muchacho—. Somos cerca de doscientos; y si se admiten todos los que pretenden ser admitidos, llagaremos a dos mil. Lo mejor es que nos estorbamos mutuamente para el ascenso, por el corto número de vacantes y grande de cadetes; pero más queremos estar montando centinelas con esta casaca que dejarla. Lo más que hacen algunos es beneficiar compañías de Caballería o Dragones cuando la ocasión se presenta, si se hallan ya impacientes de esperar; y aun así quedan con tanto afecto al regimiento, como si viviesen en él». «¡Gracioso cuerpo —exclamé yo— en que doscientos nobles ocupan el hueco de otros tantos plebeyos, sin más paga que el honor de la nación! ¡Gloriosa nación, que produce nobles tan amantes de su ley! ¡Poderoso rey que manda a una nación, cuyos nobles individuos no anhelan más que servirle, sin reparar en qué clase o con qué premio!»⁴⁵.

Ejército nobiliario, mas ¿qué estratos de la nobleza sirven en el ejército? Los grandes, parece, influidos, además, según Morel-Fatio, por la escasa afición a la milicia de los monarcas de la Casa de Borbón: «ils sentent trop que le souverain n'a pas le goût du militaire et ce n'est pas un bon moyen de lui faire sa cour que de lui parler soldats ou de lui présenter une belle troupe à l'attitude martiale et rompue à la discipline» no tendrán generalmente interés, salvo los segundones, en servir, pese a las ventajas que su rango les proporcionaba a la hora de los ascensos y de los destinos,

⁴⁴ Escribió: «Gramática militar de táctica para la cavallería o instrucción abreviada en preguntas y respuestas que facilita la inteligencia a su manejo y puede servir de catecismo teórico para el examen de los oficiales y soldados», Madrid, 1767; e «Instrucción metódica y elemental para la táctica, manejo y disciplina de la cavallería y dragones», Madrid, 1767. Cfr. DE TORRE, A.: *Diario de gastos del virrey de Río de la Plata, Marqués de Loreto, 1783-1790*. Estudio preliminar e índices de José M. Mariluz Urquijo. Bilbao, 1977.

⁴⁵ *Cartas marruecas*. Carta XLIV.

dada la arbitrariedad que los presidía, hasta llegar a arrancar quejas nada menos que a Fernán Núñez ⁴⁶. Es cierto que a tal conclusión parecen oponerse las listas de mandos titulados establecidas por Sánchez Marcos ⁴⁷, Rodríguez Almeida ⁴⁸ y Juan Pérez de Guzmán ⁴⁹, en las que el porcentaje de altos mandos titulados es muy alta. Creo, sin embargo, que convendría matizar tales porcentajes, por cuanto muchos de estos títulos son modernos —la milicia es una de las formas típicas de acceder al título nobiliario y no pocos corresponden a extranjeros al servicio de España, siendo escasos, entiendo, en una primera aproximación al tema, los pertenecientes a las primeras familias del país, a las que tampoco encontramos, con alguna excepción (Aranda, Ricla, Infantado...), al mando efectivo de ejércitos en campaña, en la Secretaría de Guerra o, en general, desempeñando cargos militares de responsabilidad efectiva, sino al mando de unidades (típicamente, las Guardias de Corps) reservadas al servicio de la Corte y que rara vez entran en fuego. Es decir, la alta nobleza parece beneficiarse de ventajas indudables a la hora del ingreso en filas ⁵⁰ y de la obtención de cargos brillantes, pero tiene escasas responsabilidades efectivas ⁵¹.

Concluiré apuntando algunos temas, a mi juicio mal conocidos, y que podrían contribuir, de forma más o menos directa, a una valoración más precisa del papel desempeñado por la baja nobleza en la Administración pública e, incluso, en el desarrollo de las «fuerzas productivas» del país, y

⁴⁶ MOREL-FATIO, *Op. cit.* pp. 57 y ss.

⁴⁷ Cfr. SÁNCHEZ MARCOS, F.: «Los oficiales generales de Felipe V». *Cuadernos de Investigación Histórica*, (6), pp. 241-246.

⁴⁸ Cfr. RODRÍGUEZ ALMEIDA, F.: *Algunas unidades del ejército en 1764*. Madrid, 1965. Del mismo autor «Los cadetes y soldados distinguidos como prueba de nobleza». *Hidalguía*, (marzo-abril, 1958), pp. 203-208.

⁴⁹ En *La Epoca*, 26 de enero de 1895.

⁵⁰ Amarillas, por ejemplo, ingresa en el ejército directamente con el grado de capitán: *Recuerdos...*, p. 97; MARQUÉS DEL SALTILLO: *La nobleza en el siglo XVIII*.

⁵¹ Así, resulta excepcional que cuando Felipe Palafox y Croy de Havré, el que sería primer marido de la condesa de Montijo, hijo del marqués de Ariza, de la primera nobleza aragonesa, deba elegir carrera, al llegar la adolescencia, por su condición de segundón, se enrola como abanderado en las Guardias Valonas, verdadera tropa de línea, en vez de preferir las Guardias de Corps, donde se integraban los vástagos de las grandes familias, y que por su carácter cortesano permitían compaginar milicia y vida social. Citaré, también, por su carácter significativo, al tratarse de uno de los miembros prominentes de la nobleza que siendo mayorazgo ingresa en el ejército, la carrera del marqués de Mora, hijo de I conde de Fuentes y yerno del conde de Aranda. A los doce años se le concedió la «gracia de cadete», siendo promovido cuatro años más tarde, con ocasión de su matrimonio con la hija del conde de Aranda, al grado de abanderado en el regimiento de Guardias españolas de Infantería; a los dieciocho años se le nombró coronel agregado al regimiento de Mallorca, y, sin cumplir todavía los diecinueve, se le dió el mando efectivo del regimiento de Galicia. Ascendió en 1770, a los veintiséis años al grado de brigadier. Pese al flagrante favoritismo de los nombramientos, la carrera militar comportaba suficientes molestias (el ministro don Juan Gregorio de Muniaín se negaba, frecuentemente, a concederle permisos) como para que Mora, restringido en su libertad de acción, pidiera la licencia en 1771. Cfr. COLOMA, P. L.: *El marqués de Mora*. Madrid, 1943, especialmente, p. 39 y ss.

a cuestionar, en definitiva, al menos para el siglo XVIII, el viejo tópico de la nobleza ociosa. Habría que estudiar detenidamente el frecuente trasvase de militares a la Administración civil: intendentes, corregidores... Pedro Molas subraya el hecho ⁵² y Gildas Bernard recoge su participación —“Une autre compétence recherchée était celle des militaires” ⁵³— en el Consejo de Indias, sin hablar de la muy importante que parecen tener en el gobierno de aquellos territorios. Mas apenas parece haberse vislumbrado la influencia que el ejército, su organización, tienen en la Administración pública, no sólo funcional —recordaré que hombres como Ensenada o Campillo provienen de la administración naval—, sino orgánica, tal como señala José M. Mariluz Urquijo —se trata, por lo demás, de un hecho conocido en la ciencia de la administración: la diferenciación, por ejemplo, entre órganos ejecutivos y órganos de asesoramiento, el «staff and line», generalizada en la empresa moderna, tiene su origen en la distinción ente línea de mando y estado mayor del ejército ⁵⁴: «La elección de un militar para un cargo administrativo no resultaba insólita, pues la propia carrera administrativa había adoptado muchas soluciones inspiradas por la constitución del ejército, como, por ejemplo, lo relativo a las condiciones de ingreso, «hoja» de servicios, régimen de ascensos o retiros, montepíos, etc. Autores del Setecientos como Prado y Rozas, elaboran instrucciones para la Administración civil basadas en las ordenanzas militares y reales cédulas de la segunda mitad de la centuria, disponen medidas reguladoras de las oficinas fundadas expresamente en lo que «se practica en el ejército o no hablan de una “milicia civil” constituida por empleados del Estado paralela a la “milicia armada”. Es que Administración civil y ejército son dos organismos que nacen aproximadamente al mismo tiempo y se van influyendo recíprocamente en su desarrollo» ⁵⁵. Tampoco conocemos suficientemente el papel que los capitanes generales tuvieron en la Administración civil de los territorios a los que se extendía su mando y de los conflictos de competencias que pudieran plantearse con las audiencias (el caso de Valencia estudiado por Molas, y sus referencias a Mallorca, regiones donde las tensiones en el «real acuerdo», constituido por ambas instituciones, fueron muy fuertes, se explica a partir de que allí existió, después de la Guerra de Sucesión, un régimen político basado en la conquista militar) ⁵⁶.

⁵² MOLAS RIBALTA, P.: «Militares y togados en la Valencia borbónica», en *Historia Social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 1980, pp. 180-181.

⁵³ BERNARD, G.: *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil espagnol des Indes (1700-1808)*. Genève, 1972, p. 166.

⁵⁴ Cfr. MOONEY, D.: *Principios de organización*. Prólogo de E. García de Enterría. Traducción de Francisco Rubio Llorente, Madrid, 1959.

⁵⁵ Estudio preliminar a Andrés de Torre: «Diario de Gastos...», pp. XVI-XVII.

⁵⁶ MOLAS RIBALTA, P.: «Militares y togados...», pp. 165 y ss.

Otro aspecto, también mal conocido, es el papel desempeñado por los militares en el desarrollo tecnológico del país —sabemos de las aportaciones personales de Betancort ⁵⁷, de Veri, de José de Urrutia, fundador del Cuerpo de Ingenieros Militares ⁵⁸...—, tema este ya apuntado con agudeza por Menéndez Pelayo: «El carácter utilitario de nuestra restauración científica en el siglo pasado tampoco puede ocultarse a nadie. No la iniciaron hombres de ciencia pura, sino oficiales de Artillería y de Marina, médicos y farmacéuticos. Cuando comenzaba a formarse una generación más propiamente científica, vino la nefasta invasión francesa a ahogarlo todo en germen y a hacernos perder casi todo el terreno que trabajosamente habíamos ido ganando en medio siglo. Cuando en 1845 se inició la restauración de la enseñanza, creándose las facultades de ciencias y la academia, hubo que echar mano de los últimos elementos que existían, valiosísimos algunos, pero casi todos de ciencia aplicada. No había más químicos que los de la Facultad de Farmacia ⁵⁹, ni otros matemáticos que los ingenieros, ni otros astrónomos que los oficiales de la armada...» ⁶⁰, y que está exigiendo un estudio serio que habría de partir de la investigación de centros como el Colegio de Artillería de Segovia, la Escuela de Matemáticas de Barcelona, la Academia de Ingenieros de Alcalá de Henares, la Escuela de Veterinaria de Madrid... ⁶¹.

B) LA MARINA

En cuanto a la armada española, inexistente a comienzos del XVIII, alcanzó un considerable desarrollo durante este siglo, merced, especial-

⁵⁷ Cfr. RUMEU DE ARMAS, A.: *Ciencia y tecnología en la España ilustrada. La Escuela de Caminos y Canales*. Madrid, 1980. BOGLUBOV, A.: *Agustín de Betancourt*. Madrid, 1973.

⁵⁸ Con viejo solar en La Mella, en Zallas (Encartaciones de Vizcaya), pertenecía a la familia del secretario de Estado, Sebastián de la Quadra, marqués de Villarias (1738), estando también emparentado con los marqueses de Iranda. Cfr. General BERMÚDEZ DE CASTRO: «El capitán general D. José de Urrutia, preclaro infante, ingeniero ilustre y gran polígrafo militar», en *Ejército*, 56 (septiembre, 1944), pp. 45 y ss; ESCAGÜES DE JAVIERRE, I.: «A los capitanes generales inmerecidamente olvidados», *Hidalguía*, (enero-febrero, 1958), pp. 113-140.

⁵⁹ Recordemos, sin embargo, que el gran químico francés Proust profesó en el Colegio de Artillería de Segovia. N. del A.

⁶⁰ *Estudios de crítica literaria*. Cuarta serie, p. 345.

⁶¹ Existen, sin embargo, trabajos importantes. Así, cfr. ALONSO BAQUER, M.: *Aportación militar a la cartografía española en la historia de las fortificaciones en Nueva España*. Sevilla, 1953; y *Noticias de ingenieros militares en Nueva España en los siglos XVII y XVIII. Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, VI (1950), pp. 1-72; CAPEL, H.: *Geografía y Matemáticas en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1982; y con otros autores: *Los ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*. Barcelona, 1983; TORRES, F.: «Datos para la historia de la Real y Militar Academia de Matemáticas de Barcelona desde 1694 a 1748». *Memorias de Ingenieros*. Madrid, 3.^a época, VIII, 1891, pp. 5-9 y 24-29.

mente, a los esfuerzos de Ensenada. En 1717 se creó la Real Compañía de Guardias Marinas de Cádiz, escuela de formación de la oficialidad para cuyo ingreso se exigieron rigurosas pruebas de nobleza. Así, en la primera Instrucción reguladora de aquélla, en 15 de abril de 1718, se establecía que todo guardiamarina para ser admitido debía probar la calidad de hijodalgo al uso de España (art. 16). Y en su correspondiente reglamento que «todo el que se recibiere por Guardia-Marina ha de ser Cavallero Hijodalgo notorio, conforme a las leyes de estos Reynos», y, más adelante, al regular la prueba que debían practicar los aspirantes, que deben éstos aportar «la justificación de su nobleza en Información hecha a su pedimento por orden y ante la Justicia de la Ciudad, o Villa o Lugar en que esté establecida su familia, con deposición de sugetos fidelígnos de haver conocido a sus padres y abuelos por ambas líneas, paterna y materna en estado noble», acreditándolo con las correspondientes pruebas documentales. En las Ordenanzas de 1748, título II, artículo II, se reitera que «todo el que recibiere por Cadete, ha de ser Cavallero Hijodalgo notorio, conforme a leyes de mis Reynos», y en el artículo VI se señala que la información nobiliaria debe alcanzar «a sus padres y abuelos». Por Real Orden de 13 de agosto de 1776 se constituyeron las Reales Compañías de Guardias Marinas de El Ferrol y de Cartagena con las mismas exigencias para su ingreso que la de Cádiz. Suscitada duda más adelante acerca de si los pretendientes a plaza de guardiamarina estaban o no obligados a probar la nobleza de la línea materna, se resolvió en sentido afirmativo por Real Orden de 11 de febrero de 1784. Nuevamente, la Real Orden de 15 de enero de 1792 puntualizó las condiciones nobiliarias de los futuros oficiales de la armada, ampliando la exigencia de pruebas de nobleza «a los quatro troncos, dos paternos y dos maternos». Suprimidas las pruebas de nobleza por los Decretos de 1811 y 1813, éstas siguieron las vicisitudes que he expuesto al ocuparme de las del ejército ⁶².

La alta nobleza, dados los sacrificios propios de la vida naval y las dificultades de su preparación técnica, estuvo totalmente ausente del mar. En los estados generales de la armada de 1798 y 1812, sólo he encontrado siete títulos y todos ellos recientes: barón de Casa-Davalillo (1795), conde de San Cristóbal (1789), marqués del Socorro (1784), conde de Morales de los Ríos (1792), marqués de Arellano (1727), conde la Conquista (1789) y marqués del Castañar (1766).

Fue, pues, la hidalguía, la media y baja nobleza, quien ocupó las plazas

⁶² Cfr. DE LA VÁLGOMA, D., y Barón DE FINESTRA: *Real Compañía de Guardias-Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de caballeros aspirantes*. Prólogo de Julio F. Guillén. Madrid, 1943-1958, VII vols.; BARREDO DE VALENZUELA, A.: *Heráldica de Guardias Marinas, 1717-1867. Real Compañía y Colegio Naval*. Madrid, 1917; GUILLÉN, J. F.: *El «infiernillo» del Archivo de Marina*. Madrid, 1863.

de guardiasmarinas, vivero de los futuros jefes de escuadra y almirantes ⁶³, formados en las compañías de Cádiz, El Ferrol y Cartagena. Especialmente, la de Cádiz, verdadera Academia Naval, estuvo en los orígenes del despertar de la baja nobleza, incentivada por las nuevas posibilidades que se le abren en el siglo XVIII, tal como expresa Patiño en carta al secretario de Marina, Andrés Peg: «... viviendo la Nobleza de España sin carrera, poco aplicada a seguir ninguna, y en una crianza que no la distinguía de la plebe, y conociendo que sus genios eran a propósito para cualesquiera facultades a que se dirigiesen, se pensó a reducirla a términos en que pudiese aprovecharse la buena disposición de su material, y no se propusieron otros más proporcionados que el recogerla en una Compañía con nombre de Guardias-Marinas, siguiendo la máxima de otros Príncipes», corrigiendo «los defectos que fomenta la naturaleza con sustituto que por sí mismo la estimulase a adquirir la virtud, las Ciencias y la Gloria» ⁶⁴. El éxito, en el que tuvo parte muy importante D. Juan José Navarro, el futuro marqués de la Victoria, fue completo, al menos en el terreno de la ciencia ⁶⁵. Las compañías gaditanas fue sin disputa el primer centro docente científico del país, que llegó a tener observatorio astronómico propio, en el que adquirieron notoriedad Tofino ⁶⁶, Churruca, Ciscar, Espinosa y Bauzá. «De allí surgieron —dice Guillén— nuestros más preclaros matemáticos del siglo XVIII y se cursaron las teorías de Newton, al propio tiempo Voltaire las propagaba en Francia: a su calor años más tarde se creó (1744) el primer Colegio de Cirugía, con su jardín botánico anexo, donde se inició como alumno Mutis, y se sentaron los cimientos de la actual Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en aquella “asamblea amistosa Literaria”, cenáculo al que concurrían Godin, Virgili, Carbonell y Enriquez y que tenía su sede en la casa-posada de don Jorge Juan, por entonces capitán de dicha compañía» ⁶⁷, adquiriendo un sólido prestigio en Europa, como la más importante institución de su género. De allí surgió —y de

⁶³ Cfr. MORENO DE GUERRA Y ALONSO, V. J.: *Relación de los caballeros cadetes de las Compañías de Guardias-Marinas*. Madrid, 1913. DE LA GUARDIA, R.: «Vicisitudes de las dos primeras promociones de caballeros Guardias Marinas», *Revista General de Marina*, 172, (marzo, 1967), pp. 267-291; GUILLÉN, J. F.: «El castillo de la Villa y el barrio de Guardias Marinas de Cádiz». *Revista General de la Marina*, 172, (enero, 1967), pp. 3-17.

⁶⁴ Cit. por GUILLÉN, J. F.: *Los tenientes de navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y De la Torre-Guiral y la medición del meridiano*. Madrid, 1936, pp. 15-16.

⁶⁵ Cfr. MERINO NAVARRO, J. P.: *La armada española en el siglo XVIII*. Madrid, 1981, páginas 39-40.

⁶⁶ A Tofino se le deberá años más tarde una obra tan importante como el *Derrotero de las costas de España en el Mediterráneo, y su correspondiente de Africa para inteligencia y uso de las Cartas esféricas*. Madrid, 1787.

⁶⁷ GUILLÉN, J. F.: *Los tenientes de navío...*, pp. 19-20; G. COXE, *op. cit.* IV, pp. 487 y ss y 516 y sucesivas.

Catagena y El Ferrol— esa espléndida pléyade de hidalgos marinos ⁶⁸ a los que hay que agregar los sicilianos Gravina, Reggio y Malaspina ⁶⁹, soldados, científicos, descubridores ⁷⁰, administradores, todo a la vez, en no pocas ocasiones, Jorge Juan, Císcar, Córdova, Navarro, Alcalá Galiano, Ruiz de Apodaca, Casado de Torres.... que constituyen una de las más firmes glorias del país ⁷¹.

⁶⁸ Sólo conozco un caso de almirante de origen no hidalgo, el del mallorquin Barceló.

⁶⁹ Cfr. GREPPI, E.: «Un italiano alla Corte di Spagna del seculo XVIII», en *Nueva Antología*. 1 marzo, 1883; BONNA, E.: *Alessandro Malaspina. Sue navegaciónes*. Roma, 1935.

⁷⁰ Cfr. ARIAS DIVITO, J. A.: *Las expediciones españolas durante el siglo XVIII*. Madrid, 1968; OYARZUN, J.: *Expediciones españolas al estrecho de Magallanes y Tierra de Fuego*. Madrid, 1976; BARREVIÓ, A.: *La expedición de D. Alejandro Malaspina*. Madrid 1923.

⁷¹ Como siempre, Galdós supo entenderlos, v. *Trafalgar*. Cfr., además de las obras citadas, MUÍÑOS Y MUÍÑOS, N.: *La marina de San Fernando. Reseña histórica....*; Cádiz, 1873; LASSO DE LA VEGA, J.: *La marina real de España a fines del siglo XVIII. Memorias ...*. Madrid, 1856; BARBUÑO DUARTE, E.: *Don José de Mazarredo, teniente general de la real armada*. Madrid, 1945; LON ROMERO, E.: *Trafalgar. Papeles de la campaña 1805*. Zaragoza, 1950; y para ver la carrera normal, de un marino sin especial relieve, EZQUERRA DEL BAYO, J.: *Recuerdos...* pp. 5 y ss.; DE PAULA PAVÍA, F.: *Galería biográfica de los generales de marina*. Madrid, 1873; DE SARALEGUI Y MEDINA, L.: *Historia del Cuerpo Administrativo de la Armada*. Ferrol, 1867; O'DOGHERTES, P.: «Jorge Juan, la armada española del siglo XVIII», *Revista General de Marina*. Madrid, 184 (1973), pp. 671-689.